



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050031647

(Junio 23 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS – LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PARA ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO EN ARTES ESCÉNICAS – Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que tras la declaratoria de emergencia generada por el COVID-19, la crisis que ello ha generado en el sector de las artes en general, el Ministerio de Cultura expidió el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y se autoriza la destinación de recursos procedente de la ley 1493 de 1997 (ley de espectáculos públicos).

Que en virtud de las circulares No.1 de abril 8 de 2020 y No.7 de abril 9 de 2020, el Ministerio de Cultura estableció condiciones especiales y requisitos indispensables de participación en las convocatorias, con recursos procedentes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénica

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución N° 202050025267, abrió el 20 de abril de 2020 la



Alcaldía de Medellín

CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PARA ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO EN ARTES ESCÉNICAS cuyo objeto es *“Incentivar la producción y circulación de contenidos de las entidades con ánimo de lucro que componen la cadena de valor de las artes escénicas y ajustándose a las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el confinamiento, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo en equipo, etc”*.

Que la Resolución N° 202050025267 de abril 20 de 2020 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la Convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS" de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 4 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria en la línea de LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PARA ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO EN ARTES ESCÉNICAS, con un total de CINCO (5) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	277-002	COLOMBIA BAILA EN CASA	FIRST ROW PRODUCTIONS S.A.S	900869718-4
2	277-003	RVM/ RIMAS, VERSOS & MONTAÑAS	BREAKFAST CLUB SAS	900656261-6
3	277-004	CURSO ONLINE DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y DISEÑO SONORO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	ESTUDIOS EL PEZ S.A.S	900753557-6
4	277-005	¿COMO POR ARTE DE MAGIA?	MAGO ARLEKIN EVENTOS	43614466-0
5	277-006	EL QUIJOTE IMPROVISADO CON EL TEATRICO	LA EMPRESA CULTURAL SAS	900424449-8

Que debido a la particularidad de esta convocatoria, de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria, no se implementó etapa de subsanación de documentos y las propuestas recibidas fueron enviadas al comité de selección nombrado por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante Acta N° 4 del 5 de mayo de 2020 quienes efectuaron la



Alcaldía de Medellín

verificación de documentos y evaluaron las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACION
Priorización (máximo 12 puntos)	Estrato 1:12 puntos Estrato 2: 10 puntos Estrato 3: 8 puntos Estrato4: 6 puntos Estrato 5: 4 puntos Estrato 6: 2 puntos
Trayectoria (máximo 18 puntos)	Larga:18 Mediana:12 Corta:6
Calidad técnica y conceptual entre los elementos que componen la propuesta y versatilidad en los recursos a utilizar	35 puntos
Coherencia presupuestal en función del cronograma presentado y las actividades a desarrollar	35 untos

Que en el proceso de verificación de documentos se encontró que CUATRO (4) propuestas quedaron habilitadas para estudio, mientras que una (1) queda rechazada como se indica en el siguiente cuadro:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	277-005	¿COMO POR ARTE DE MAGIA?	MAGO ARLEKIN EVENTOS	43614466-0	No aporta certificado de existencia y representación legal

Que las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y técnicos fueron evaluadas por el comité de selección quien asignó los siguientes puntajes:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	277-002	COLOMBIA BAILA EN CASA	FIRST ROW PRODUCTIONS S.A.S	900869718-4	76,00



Alcaldía de Medellín

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
2	277-004	CURSO ONLINE DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y DISEÑO SONORO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	ESTUDIOS EL PEZ S.A.S	900753557-6	73,67
3	277-003	RVM/ RIMAS, VERSOS & MONTAÑAS	BREAKFAST CLUB SAS	900656261-6	64,67
4	277-006	EL QUIJOTE IMPROVISADO CON EL TEATRICO	LA EMPRESA CULTURAL SAS	900424449-8	58,67

Que de acuerdo a la Circular N° 7 del 9 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Cultura, los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural deberán ser registrados en línea a través del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP- del Ministerio de Cultura.

Que tras registro de los proyectos ganadores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP- y habiendo realizado los ajustes necesarios, el Ministerio de Cultura emitió su concepto favorable mediante comunicado del día 16 de junio de 2020.

Que de acuerdo con los lineamientos de la **Convocatoria Especial LEP para las Artes Escénicas- Línea de Producción y Circulación de Contenidos para entidades con ánimo de lucro**, la bolsa destinada para esta línea se distribuirá partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente hasta agotar los recursos. Dichos estímulos se entregarán a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados para recibirlos, así:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA
1	277-002	COLOMBIA BAILA EN CASA	FIRST ROW PRODUCTIONS S.A.S	900869718-4	76,00	\$ 14.950.000
2	277-004	CURSO ONLINE DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y DISEÑO SONORO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	ESTUDIOS EL PEZ S.A.S	900753557-6	73,67	\$ 13.200.000

Que los recursos del estímulo económico para la LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PARA ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO EN



Alcaldía de Medellín

ARTES ESCÉNICAS serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 4000101552.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del comité de selección designado para evaluar las propuestas de la LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PARA ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO EN ARTES ESCÉNICAS de LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000101552 a las siguientes propuestas:

Código	Propuesta	Participante	Documento	Monto Otorgado
277-002	COLOMBIA BAILA EN CASA	FIRST ROW PRODUCTIONS S.A.S	900869718-4	\$14.950.000
277-004	CURSO ONLINE DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y DISEÑO SONORO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	ESTUDIOS EL PEZ S.A.S	900753557-6	\$13.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico (convocatorias.cultura@gmail.com) los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada).
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).



Alcaldía de Medellín

5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y conforme a los porcentajes establecidos en los lineamientos de la Convocatoria, así;

60% de valor total del estímulo al momento de la firma de la carta de inicio.
40% del estímulo con la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.



Alcaldía de Medellín

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de ley

Dado en Medellín a los 23 días del mes de junio de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narvárez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias	Coordinador convocatorias	Asesor Jurídico de despacho	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica M.a.